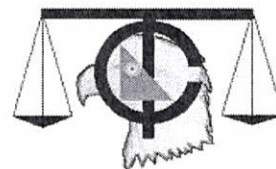




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

USHUAIA, 01 DIC 2016

VISTO: La Nota N.º 2062/16 Letra: I.P.V. (DSTU), del 11 de
Noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la rúbrica de veinticuatro hojas móviles
desde folio 169 hasta 192, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente
N.º 1-710-354/5, denominada: **"I.P.V. FONDOS PROVINCIALES"** del Banco
de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de la
Vivienda.

Que se deja constancia que la última hoja móvil rubricada por este
Organismo respecto a la mencionada cuenta ha sido el folio 168, mediante
Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º
47/2014.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su
ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de
doscientas hojas móviles.

Que este Organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo
solicitado.

Por ello:

**El Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable y
el Secretario Legal del Tribunal de Cuentas**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rubricar veinticuatro hojas móviles desde folio 169 hasta 192, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente N.º 1-710-354/5, denominada: **“I.P.V. FONDOS PROVINCIALES”** del Banco de la de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

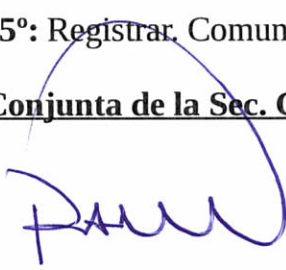
ARTICULO 2º: Se recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de doscientas Hojas Móviles.

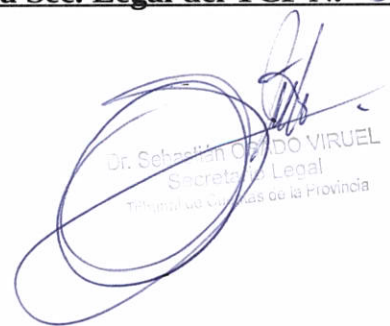
ARTICULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y registrar.

ARTICULO 4º: Comunicar a la Dirección de informática para su publicación en la página web del organismo y a la secretaría del Plenario de miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 33/2016.


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Sebastián OJEDO VIRUEL
Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia